

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°
003-2023-MDS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE
LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO
TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE
SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA –
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2472434**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Distrital de Socabaya**
RUC N° : **20190550286**
Domicilio legal : **Calle San Martin Manzana L. Lote 12 – Pueblo Tradicional de Socabaya, distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa**
Teléfono : **054 – 435655 Anexo 203**
Correo electrónico : **processos@munisocabaya.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2472434.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 13,951,128.40 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintiocho con 40/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre del 2022.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 13,951,128.40 (Trece millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintiocho con 40/100 soles)	S/ 12,556,015.56 (Doce millones quinientos cincuenta y seis mil quince con 56/100 soles)	S/ 15,346,241.24 (Quince millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con 24/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **Memorando N° 247-2023-MDS/A-GM de fecha 15 de**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	junio del 2023 Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 185-2022- MDS/A-GM-GDU de fecha 19 de diciembre del 2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación Simplificada N° 004-2021-MDS

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **trescientos sesenta (360) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad, sitio en Calle San Martín Manzana L, Lote 12 – Pueblo Tradicional de Socabaya, Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa.
Recoger en	:	Oficina de la Unidad de Abastecimientos
Costo de bases	:	Impreso: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Dos con 50/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - **Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- Ley N° 31639 - **Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.**
- Ley N° 31640 - **Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- Ley N° 28411 - **Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.**
- **Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.**
- **Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias.**
- Ley N° 27444 – **Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- Ley N° 27806 - **Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.**
- Ley N° 27785 - **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.**
- Código Civil en forma supletoria.
- Lineamientos vigentes para la prevención del covid-19.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes, sito en Calle San Martín Manzana L, Lote 12 – Pueblo Tradicional de Socabaya, Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL.**

Importante

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **sesenta (60) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ANEXO N° 001 AL REQUERIMIENTO N° 400-2023-MDS/A-GM-GDU-SGOP

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica encargada de la EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2472434.

2. FINALIDAD PÚBLICA

A efectos de contribuir a alternativas de solución y mejorar la infraestructura existente; las cuales permitirán cubrir las necesidades, las mismas que son indispensables para un adecuado desenvolvimiento integral de la población estudiantil. Por lo que se requiere la ejecución de la presente obra.

3. ANTECEDENTES

El Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2472434, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 185-2022-MDS/A-GM-GDU el 19 de Diciembre del 2022. Por lo que, contándose con la documentación correspondiente, y teniendo disponibilidad presupuestal; el presente año se ha priorizado su ejecución.

4. DATOS DEL PIP

Nombre de la Obra	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Región : Arequipa Provincia : Arequipa Distrito : Socabaya Localidad : P.T Socabaya
Nombre del PIP	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
Código Único de Inversiones	:	2472434
Nivel de Estudios de Pre Inversión	:	Perfil Técnico
Fecha de declaración de viabilidad	:	11 de Diciembre del 2019
Expediente Técnico Aprobado	:	RGDU N° 185-2022-MDS/A-GM-GDU
Fecha de Aprobación	:	19 de Diciembre del 2022
Disponibilidad del terreno	:	Según Acta de la I.E
Costo de reproducción del expediente técnico.	:	S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

5. OBJETIVOS:

Dotar a la población escolar de la I.E Felipe Santiago Salaverry de una infraestructura adecuada; con los cuales les permitirán acceder a servicios que cumplan con estándares sectoriales.

6. METAS:

La ejecución del Proyecto tiene las siguientes metas físicas:



CUADRO RESUMEN DE AREAS		
META FISICA PROPUESTA		
Descripción	Cantidad	Área m2
AREA EDUCATIVA		
Aulas Primaria	12.00	63.24
Aula de Innovación Pedagógica Primaria	1.00	87.25
Módulo de conectividad	1.00	20.13
Taller creativo Primaria	1.00	88.42
Aulas secundaria existentes 12 ambientes, solo equipamiento	12.00	variable
Taller de Educación para el Trabajo Secundaria	1.00	92.07
Aula de Innovación Pedagógica Secundaria	1.00	84.50
Módulo de conectividad	1.00	13.23
Taller de Arte Secundaria + expansión	1.00	113.34
Laboratorio de Ciencia y Tecnología Secundaria	1.00	95.91
Biblioteca + zona de libros	1.00	175.74
Zona de atención + depósito	1.00	24.45
AREA ADMINISTRATIVA		
Hall de Ingreso + vigilancia	1.00	21.72
Dirección	1.00	10.83
Secretaría y área de espera	1.00	22.65
Archivo	1.00	10.83
Depósito de Material de Oficina	1.00	7.48
Sala de reuniones	1.00	41.86
Coordinación Pedagógica	1.00	10.22
Coordinación de Tutoría (JEC)	1.00	11.22
Coordinación Administrativa (JEC)	1.00	10.22
Servicios Higiénicos D y V Docentes	1.00	6.00



Tópico	1.00	17.23
Sala de Docentes, zona descanso	1.00	20.93
AREA SERVICIOS		
Dormitorio del guardián + baño	1.00	13.17
Batería de SSHH Niños y Niñas	4.00	33.92
SSHH Discapacitados	1.00	6.18
Depósito implementos de limpieza	3.00	5.07,6.51,6.18
Tienda Escolar	3.00	3.79
S.U.M	1.00	159.69
Comedor	1.00	111.56
Cocina	1.00	28.46
Depósito, almacén de alimentos	1.00	10.29
Cuarto de Gas	1.00	1.96
Patio de Servicio	1.00	13.63
Vestidores damas	1.00	23.18
Vestidores varones	1.00	28.46
Maestranza	1.00	20.21
Dirección de Banda y depósito	1.00	44.76
Depósito de Implementos Deportivos	1.00	20.46
Ascensor	2.00	2.64
Patio de honor (incluye 02 graderías)	1.00	113.99
Patio Principal (Losa Multiuso tipo 1)	1.00	790.52
Losa Deportiva existente	1.00	537.23
AREAS LIBRES		
Camineras y Rampas	1.00	1539.28
AREAS VERDES		
Zona de Juegos de niños	1.00	84.92
Áreas Verdes	1.00	512.82



7. VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra: **S/ 13,951,128.40 soles (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES)** de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.

Fecha del presupuesto base: **NOVIEMBRE DEL 2022.**

COSTO DIRECTO	9,967,450.35
GASTOS GENERALES	1,058,143.79
UTILIDAD	797,396.03
SUBTOTAL	11,822,990.17
IGV	2,128,138.23
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	13,951,128.40



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA CUI 2472434

Sub Presupuesto 01 - OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : **Noviembre - 2022**

Item	Descripción	Unidad	Medrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						768,647.05
01.01	OBRAS PROVISIONALES					56,186.78	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					48,137.42	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60 X 2	UND	2.00	1,001.30	2,002.60		
01.01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OFICINA)	M2	187.00	121.95	22,804.65		
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL PERIMETRICO CON CAL	M	101.51	59.13	6,002.29		
01.01.01.04	SS.HH. Y VESTUARIOS DE PERSONAL OBRERO	M2	36.00	481.33	17,327.88		
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES					8,049.36	
01.01.02.01	AGUA PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCCION	MES	12.00	270.00	3,240.00		
01.01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA LA C	MES	12.00	170.00	2,040.00		
01.01.02.03	DESAGUE PROVISIONAL PARA LA CONSTRUCC	GLB	2.00	1,384.68	2,769.36		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES					173,540.53	
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	5,913.05	3.57	21,109.59		
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAME	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00		
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DEL PROYECT	M2	5,913.05	3.74	22,114.81		
01.02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJE	M2	5,913.05	2.21	13,067.84		
01.02.05	CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA	M3	344.07	11.86	4,080.67		
01.02.06	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO C/M	M3	344.07	9.75	3,354.68		
01.02.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRI	M3	2,077.73	40.82	84,812.94		
01.03	REMOCIONES Y DEMOLICION					164,524.52	
01.03.01	TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS EXISTENTE	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00		
01.03.02	DESMONTAJE DE PUERTA Y VENTANAS EXISTENT	M2	84.00	49.86	4,188.24		
01.03.03	DESMONTAJE DE ARCOS METALICOS EXISTENTES	UND	2.00	318.03	636.06		
01.03.04	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA H=0.20 m	M2	909.36	27.63	25,125.62		
01.03.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	29.21	129.83	3,792.33		
01.03.06	DEMOLICION DE ALBAÑILERIA	M3	226.93	22.49	5,103.66		
01.03.07	DEMOLICION DE VEREDAY PISO DE CONCRETO	M2	1,192.53	19.98	23,826.75		
01.03.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE	M3	1,652.11	29.25	48,324.22		
01.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, PROCED	M3	1,652.11	30.16	49,827.64		
01.03.10	RETIRO Y REUBICACIÓN DE ARBOLES PEQUEÑOS	UND	4.00	50.00	200.00		
01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					220,216.67	
01.04.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRAC	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00		
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	80.00	1,201.76	96,140.80		
01.04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	45,227.35	45,227.35		
01.04.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	4,212.00	4,212.00		
01.04.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENC	GLB	1.00	3,436.52	3,436.52		
01.04.06	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	UND	80.00	165.00	13,200.00		
01.04.07	PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	12.00	4,500.00	54,000.00		
01.05	PLAN DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19					56,435.99	
01.05.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRAC	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00		
01.05.02	INSTRUMENTOS Y EQUIPO PARA PERSONAL DE S	GLB	1.00	2,345.71	2,345.71		
01.05.03	INSUMOS CONSUMIBLES PARA DESINFECCIÓN	MES	12.00	599.10	7,189.20		
01.05.04	DESINFECCION DE AREAS DE TRABAJO	MES	12.00	1,516.59	18,199.08		
01.05.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD COVID-	GLB	1.00	4,194.90	4,194.90		
01.05.06	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	20,507.10	20,507.10		
01.06	MITIGACION AMBIENTAL					90,738.76	
01.06.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL Y NORMATIVA A	GLB	1.00	423.73	423.73		
01.06.02	MANEJO DE RESIDUOS Y CAMPAMENTO	GLB	1.00	1,411.35	1,411.35		
01.06.03	CONTROL DE POLVOS	MES	12.00	7,408.64	88,903.68		
01.07	MONITOREO ARQUEOLOGICO					7,003.80	
01.07.01	ELABORACION Y APROBACION DEL PMA	GLB	1.00	3,432.60	3,432.60		
01.07.02	MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	3,571.20	3,571.20		

COSTO DIRECTO			768,647.05
GASTOS GENERALES	10.6159925843022 %		81,599.51
UTILIDAD	8 %		61,491.76
SUB TOTAL			911,738.32
IGV.	18 %		164,112.90
PRESUPUESTO TOTAL			1,075,851.22

Son : UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 SOLES



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA* CUI 2472434

Sub Presupuesto 02 - ESTRUCTURAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : Noviembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02	ESTRUCTURAS						3,814,264.41
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					241,425.83	
02.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO	M3	846.50	165.23	139,867.20		
02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO	M3	784.22	50.15	39,328.63		
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MAT. PROPIO	M3	806.02	52.68	42,461.13		
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION C/PLAN	M2	1,429.60	4.33	6,190.17		
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, PROVEN	M3	924.35	14.69	13,578.70		
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					104,968.17	
02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS $f_c=100$ kg/cm ² + 30 % P.G.	M3	118.30	295.98	35,014.43		
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SOB	M2	358.93	73.49	26,377.77		
02.02.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 175 kg/cm ²	M3	26.26	398.21	10,456.99		
02.02.04	SOLADO E=2", CONCRETO CEMENTO:HORMIGON	M2	598.89	17.76	10,636.29		
02.02.05	CONCRETO CICLOPEO PARA SOLADO DE VIGAS D	M3	62.06	332.43	20,630.61		
02.02.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	358.93	5.16	1,852.08		
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					3,467,870.41	
02.03.01	ZAPATAS					270,632.29	
02.03.01.01	ZAPATAS, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	10,222.84	6.86	70,128.68		
02.03.01.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NC	M2	879.91	73.49	64,664.59		
02.03.01.03	ZAPATAS, CONCRETO $F_c=210$ KG/CM ²	M3	316.62	419.46	132,809.43		
02.03.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	587.13	5.16	3,029.59		
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION					221,898.73	
02.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO $F_y=4200$ Kg/c	KG	17,406.02	6.86	119,405.30		
02.03.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESE	M2	693.42	79.18	54,905.00		
02.03.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO $F_c= 210$	M3	102.72	428.45	44,010.38		
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	693.42	5.16	3,578.05		
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO					85,164.74	
02.03.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO ACERO DE REFUEF	KG	1,988.65	6.86	13,642.14		
02.03.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO ENCOFRADO Y DESE	M2	634.25	73.49	46,611.03		
02.03.03.03	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 175 kg/cm ²	M3	53.47	398.21	21,292.29		
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	701.41	5.16	3,619.28		
02.03.04	MUROS DE CIMENTACIÓN					130,800.96	
02.03.04.01	MUROS DE CIMENTACIÓN, ACERO $f_y=4200$ kg/	KG	8,793.04	6.86	60,320.25		
02.03.04.02	MUROS DE CIMENTACIÓN, ENCOFRADO Y DESE	M2	542.63	71.17	38,618.98		
02.03.04.03	MUROS DE CIMENTACIÓN, CONCRETO $F_c=21$	M3	67.83	428.45	29,061.76		
02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	542.63	5.16	2,799.97		
02.03.05	COLUMNAS					328,347.83	
02.03.05.01	COLUMNAS, ACERO $F_y=4200$ Kg/cm ²	KG	23,951.45	6.86	164,306.95		
02.03.05.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,299.69	79.18	102,909.45		
02.03.05.03	COLUMNAS, CONCRETO $F_c= 210$ Kg/cm ²	M3	124.04	438.77	54,425.03		
02.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,299.69	5.16	6,706.40		
02.03.06	PLACAS					804,907.05	
02.03.06.01	PLACAS, ACERO $F_y=4200$ Kg/cm ²	KG	61,341.11	6.86	420,800.01		
02.03.06.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NOI	M2	2,736.50	79.18	216,676.07		
02.03.06.03	PLACAS, CONCRETO $F_c= 210$ Kg/cm ²	M3	349.41	438.77	153,310.63		
02.03.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,736.50	5.16	14,120.34		
02.03.07	VIGAS					543,109.20	
02.03.07.01	VIGAS, ACERO $F_y=4200$ Kg/cm ²	KG	37,768.80	6.86	259,093.97		
02.03.07.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORM	M2	1,370.72	79.18	108,533.61		
02.03.07.03	VIGAS, CONCRETO $F_c= 210$ Kg/cm ²	M3	383.82	438.77	168,408.70		
02.03.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1,370.72	5.16	7,072.92		
02.03.08	LOSA ALIGERADA h=20 cm					380,743.63	
02.03.08.01	LOSA ALIGERADA, ACERO $F_y=4200$ Kg/cm ²	KG	12,877.93	6.86	88,342.60		
02.03.08.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFF	M2	2,094.75	79.16	165,820.41		
02.03.08.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x 30x 30 cm P#	UND	17,449.23	2.52	43,972.06		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDS

02.03.08.04	LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'c= 210 Kg/cm ²	M3	167.58	428.45	71,799.65	
02.03.08.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,094.75	5.16	10,808.91	
02.03.09	LOSA MACIZA h=20 cm					62,105.33
02.03.09.01	LOSAS MACIZA, ACERO F'y=4200Kg/cm ²	KG	2,869.82	6.86	19,686.97	
02.03.09.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	266.82	71.23	19,005.59	
02.03.09.03	LOSA MACIZA, CONCRETO F'c=210Kg/cm ²	M3	53.36	438.77	23,412.77	
02.03.10	LOSAS MACIZAS h=10cm					1,999.69
02.03.10.01	LOSAS MACIZA, ACERO F'y=4200Kg/cm ²	KG	115.73	6.86	793.91	
02.03.10.02	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.46	71.23	745.07	
02.03.10.03	LOSA MACIZA, CONCRETO F'c=210Kg/cm ²	M3	1.05	438.77	460.71	
02.03.11	ESCALERAS					46,780.33
02.03.11.01	ESCALERAS, ACERO F'y=4200 Kg/cm ²	KG	2,241.51	6.86	15,376.76	
02.03.11.02	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	101.69	81.72	8,310.11	
02.03.11.03	ESCALERAS, CONCRETO F'c=210Kg/cm ²	M3	53.90	428.45	23,093.46	
02.03.12	COLUMNETAS DE AMARRE Y TENSORES					121,465.38
02.03.12.01	COLUMNETAS DE AMARRE Y TENSORES, ACE	KG	6,817.97	6.86	46,771.27	
02.03.12.02	COLUMNETAS DE AMARRE Y TENSORES, ENC	M2	754.10	74.33	56,052.25	
02.03.12.03	COLUMNETAS DE AMARRE Y TENSORES, COF	M3	43.51	428.45	18,641.86	
02.03.13	VIGAS DE CONFINAMIENTO Y SOLERAS					32,803.16
02.03.13.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO Y SOLERAS, ACER	KG	1,124.60	6.86	7,714.76	
02.03.13.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO Y SOLERAS, ENCC	M2	249.16	79.18	19,728.49	
02.03.13.03	VIGAS DE CONFINAMIENTO Y SOLERAS, CONC	M3	12.51	428.45	5,359.91	
02.03.14	CISTERNA					47,007.11
02.03.14.01	CISTERNA, ACERO F'y=4200 Kg/cm ²	KG	3,148.20	6.86	21,596.65	
02.03.14.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO N	M2	185.67	70.89	13,162.15	
02.03.14.03	CONCRETO F'c 210 KG/CM ² C/IMPERMEABILIZ	M3	23.10	530.23	12,248.31	
02.03.15	COBERTURA AUTOPORTANTE					353,894.24
02.03.15.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					14,509.80
02.03.15.01.f	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TE	M3	79.49	165.23	13,134.13	
02.03.15.01.f	RELLENO COMPACTADO CON MAT. PROP	M3	42.63	32.27	1,375.67	
02.03.15.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					1,317.38
02.03.15.02.f	CONCRETO C:H 1:10 E=4" SOLADO	M2	51.28	25.69	1,317.38	
02.03.15.03	OBRAS DE ARTE CONCRETO ARMADO					152,380.26
02.03.15.03.f	ZAPATAS					22,773.06
02.03.15.03.f	CONCRETO F'c 210 KG/CM ² ZAPATAS	M3	28.21	419.46	11,832.97	
02.03.15.03.f	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORI	M2	58.98	73.49	4,334.44	
02.03.15.03.f	ACERO CORRUGADO ZAPATAS F'Y 42	KG	958.73	6.89	6,605.65	
02.03.15.03.f	COLUMNAS					63,596.89
02.03.15.03.f	CONCRETO F'c 210 KG/CM ² COLUMN	M3	27.44	438.77	12,039.85	
02.03.15.03.f	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORI	M2	225.40	85.34	19,235.64	
02.03.15.03.f	ACERO CORRUGADO COLUMNAS F'Y	KG	4,691.06	6.89	32,321.40	
02.03.15.03.f	VIGAS					63,712.92
02.03.15.03.f	CONCRETO VIGAS F'c 210 KG/CM ² CC	M3	35.06	419.58	14,710.47	
02.03.15.03.f	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE V	M2	219.83	77.56	17,050.01	
02.03.15.03.f	ACERO CORRUGADO EN VIGAS F'Y 42	KG	4,637.51	6.89	31,952.44	
02.03.15.03.f	VARIOS					2,297.39
02.03.15.03.f	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	445.23	5.16	2,297.39	
02.03.15.04	COBERTURA					185,686.80
02.03.15.04.f	SUMINISTRO EH INSTALACIÓN DE COBERT	M2	714.18	260.00	185,686.80	
02.03.16	COBERTURA SUM					36,210.74
02.03.16.01	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION D	UND	3.00	1,029.88	3,089.64	
02.03.16.02	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION D	UND	24.00	584.60	14,030.40	
02.03.16.03	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION D	M	97.98	44.78	4,387.54	
02.03.16.04	COBERTURA CON CALAMINON ALUZINC TR4	M2	142.78	76.67	10,946.94	
02.03.16.05	CLARABOYA METALICA CON POLICARBONAT	M2	13.00	288.94	3,756.22	

COSTO DIRECTO		3,814,264.41
GASTOS GENERALES	10.6159925843022 %	404,922.03
UTILIDAD	8 %	305,141.15
SUB TOTAL		4,524,327.59
IGV.	18 %	814,378.97
PRESUPUESTO TOTAL		5,338,706.56

Soñ : CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON 56/100 SOLES



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA* CUI 2472434

Sub Presupuesto 03 - ARQUITECTURA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : Noviembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
03	ARQUITECTURA						2,320,252.73
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					248,418.23	
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK MACISO 9X14X24 SOGA C/	M2	1,609.49	91.89	147,896.04		
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK MACISO 9X14X24 CABEZA	M2	755.63	124.61	94,159.05		
03.01.03	TABIQUERIA DRYWALL e=9cm	M2	64.08	99.30	6,363.14		
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					321,422.37	
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO MUROS MEZCLA 1:	M2	436.92	36.65	16,013.12		
03.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 e=1.5	M2	2,923.30	24.60	71,913.18		
03.02.03	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 e=1.5	M2	2,164.46	32.56	70,474.82		
03.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS MEZCLA 1:5 e=1.5 cm	M2	1,750.20	41.01	71,775.70		
03.02.05	TARRAJEO EN VIGAS MEZCLA 1:5 e=1.5 cm	M2	1,060.86	49.81	52,841.44		
03.02.06	BRUÑAS DE 1/2"	M	1,026.40	4.05	4,156.92		
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15 m. MORTERO 1:	M	912.45	17.12	15,621.14		
03.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.25 m. MORTERO 1:	M	403.40	19.50	7,866.30		
03.02.09	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERA	M2	95.69	35.94	3,439.10		
03.02.10	TARRAJEO EN GRADAS (FROTACHADO)	M2	65.59	38.86	2,548.83		
03.02.11	TARRAJEO DESCANSO (PISO CEMENTO FROTACH)	M2	39.96	38.86	1,552.85		
03.02.12	REVESTIMIENTO DE MESADAS DE PORCELANATO	M2	22.50	66.12	1,487.70		
03.02.13	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M2	48.40	35.77	1,731.27		
03.03	CIELORRASOS					81,121.06	
03.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO C/MEZCLA 1:5 e=1.5 c	M2	2,479.25	32.72	81,121.06		
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS					440,929.94	
03.04.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=3"	M2	1,319.46	26.42	34,860.13		
03.04.02	CONTRAPISO e=48mm	M2	3,237.22	32.33	104,659.32		
03.04.03	PISO DE PORCELANATO DE 60X60 cm.	M2	2,217.13	106.07	235,170.98		
03.04.04	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 40x40	M2	61.72	65.20	4,024.14		
03.04.05	PISO DE CONCRETO F'c =175 kg/cm2, ACABADO FI	M2	267.29	74.12	19,811.53		
03.04.06	CONCRETO DE SOBRECARGA	M2	1,447.23	29.30	42,403.84		
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS					57,559.33	
03.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO 60X60 cm.	M2	124.38	114.91	14,292.51		
03.05.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO H= 20 cm.	M	1,068.60	26.47	28,285.84		
03.05.03	ZOCALO DE PORCELANATO DE 0.40X0.20 CM. A 1.	M2	336.50	44.52	14,980.98		
03.06	COBERTURAS					175,718.97	
03.06.01	COBERTURA DE CONCRETO POBRE C/REVESTIMI	M2	1,561.46	90.42	141,187.21		
03.06.02	COBERTURA C/LADRILLO PASTELERO ASENTADO	M2	114.23	73.81	8,431.32		
03.06.03	COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8MA	M2	28.65	487.95	13,979.77		
03.06.04	RECUBRIMIENTOS CON PLANCHAS METALICAS					12,120.67	
03.06.04.01	CALAMINON ALUZINC TR4 COLOR GRIS	M2	172.34	70.33	12,120.67		
03.07	CARPINTERIA DE MADERA					107,659.54	
03.07.01	PUERTA TIPO TABLEROS DE MADERA	M2	242.40	444.14	107,659.54		
03.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA					286,588.93	
03.08.01	CARPINTERIA EN ALUMINIO					208,724.79	
03.08.01.01	VENTANAS DE ALUMINIO / VIDRIO LAMINADO 6	M2	569.23	216.09	123,004.91		
03.08.01.02	DIVISIONES DE ALUMINIO / MELAMINA HIDRORI	M	78.87	214.00	16,878.18		
03.08.01.03	DIVISIONES DE ALUMINIO / MELAMINA HIDRORI	UND	1.28	214.00	273.92		
03.08.01.04	PUERTA DE ALUMINIO / MELAMINA HIDRORESI	UND	30.72	450.87	13,850.73		
03.08.01.05	MAMPARA DE ALUMINIO / VIDRIO TEMPLADO 6	M2	139.46	345.11	48,129.04		
03.08.01.06	ESCALERA METALICA DE INGRESO A ADMINIS'	UND	1.00	6,588.01	6,588.01		
03.08.02	CARPINTERIA METALICA					77,864.14	
03.08.02.01	BARANDA METALICA (H=0.90m)	M	61.01	187.99	11,469.27		
03.08.02.02	BARANDA METALICA (H=1.00)	M	17.55	170.64	2,994.73		
03.08.02.03	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	M	122.38	466.75	57,120.87		
03.08.02.04	PUERTA METALICA TIPO CONTRAPLACADA Y	M2	15.20	413.11	6,279.27		
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES					3,631.32	
03.09.01	ESPEJO BISELADO	M2	18.00	201.74	3,631.32		
03.10	PINTURAS					184,469.81	
03.10.01	PINTURA LATEX VINILICA EN INTERIORES	M2	4,029.71	20.06	80,835.98		
03.10.02	PINTURA LATEX VINILICA EN EXTERIORES	M2	2,206.32	16.96	37,419.19		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDS

03.10.03	PINTURA LATEX VINILICA EN CIELORRASOS Y VIG	M2	3,666.37	18.06	66,214.64	
03.11	VIARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA					19,470.91
03.11.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBOLES	UND	18.00	25.54	459.72	
03.11.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE FLORES	UND	74.00	59.54	4,405.96	
03.11.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	5,913.05	2.47	14,605.23	
03.12	OTROS					77,716.56
03.12.01	SELLADO DE JUNTA 1" CON MATERIAL ELASTOME	M	551.70	44.19	24,379.62	
03.12.02	KIT BARRAS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO II	UND	1.00	1,421.52	1,421.52	
03.12.03	CANTONERA DE PL ESTRIADA 2" x 2"x 3/16" EN ES	M	31.04	27.70	859.81	
03.12.04	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION DE PISO CER/	M	58.00	8.88	515.04	
03.12.05	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	934.25	10.67	9,988.45	
03.12.06	TAPAJUNTA EN PISOS DE 6" DE PLANCHA INOX e=	M	83.60	184.74	15,444.26	
03.12.07	TAPAJUNTA VERTICAL ALUMINIO 6" DE PLANCHA I	M	99.90	190.64	19,044.94	
03.12.08	CANTONERA DE PL ESTRIADA 2" x 2"x 3/16" EN ES	M	219.60	27.70	6,082.92	
03.13	SEGURIDAD					7,006.97
03.13.01	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD					5,019.93
03.13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL 0.30x0.30	UND	2.00	26.87	53.74	
03.13.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL 0.60x0.60	UND	121.00	26.87	3,251.27	
03.13.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL ACR	UND	62.00	27.66	1,714.92	
03.13.02	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD					1,987.04
03.13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR TIF	UND	8.00	198.68	1,589.44	
03.13.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTIQUIN DE	UND	7.00	56.80	397.60	
03.14	OBRAS EXTERIORES					292,479.75
03.14.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBALIÑERIA					38,729.88
03.14.01.01	LADRILLO KK 18 HUECOS ACABADO CARAVIST	M2	444.15	87.20	38,729.88	
03.14.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS					27,031.31
03.14.02.01	TARRAJEO CERCO PERIMETRICO MEZCLA 1:3:6	M2	830.20	32.56	27,031.31	
03.14.03	PISOS					171,916.30
03.14.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					19,185.58
03.14.03.01.01	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=15	M2	2,182.66	8.79	19,185.58	
03.14.03.02	OBRAS CONCRETO SIMPLE					150,785.15
03.14.03.02.01	RAMPA PEATONAL DE CONCRETO F'C=175	M2	125.69	74.83	9,405.38	
03.14.03.02.02	PISO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, AC/	M2	1,661.56	63.29	105,160.13	
03.14.03.02.03	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2	M2	395.41	63.29	25,025.50	
03.14.03.02.04	SARDINEL - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	14.80	282.38	4,179.22	
03.14.03.02.05	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	197.27	35.56	7,014.92	
03.14.03.03	ADOQUINADO					1,945.57
03.14.03.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB R.	M2	20.68	7.05	145.79	
03.14.03.03.02	CAMA DE ARENA H=0.03M	M2	20.68	2.71	56.04	
03.14.03.03.03	COLOCACION DE ADOQUINES 20X10X4 CM	M2	20.68	72.85	1,506.54	
03.14.03.03.04	SELLO O PARCHADO DE JUNTAS CON ARE	M2	20.68	4.66	96.37	
03.14.03.03.05	COMPACTADO FINAL CON EQUIPO LIVIAN	M2	20.68	6.81	140.83	
03.14.04	CARPINTERIA METALICA					46,581.34
03.14.04.01	ARCO DE FUTBOL METALICO Y TABLERO DE E	UND	2.00	2,586.41	5,172.82	
03.14.04.02	CERCO METALICO DIVISORIO H=2.50 M	M	15.20	174.86	2,657.87	
03.14.04.03	CERCO METALICO DIVISORIO H=5.10 M	M	29.97	338.12	10,133.46	
03.14.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION ASTA DE BANDEI	UND	2.00	860.55	1,721.10	
03.14.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO PASAJ	UND	1.00	2,405.80	2,405.80	
03.14.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO SUBE	UND	1.00	1,905.80	1,905.80	
03.14.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO INFAN	UND	1.00	22,564.49	22,564.49	
03.14.05	AREAS VERDES					8,240.92
03.14.05.01	SEMBRADO DE GRASS	M2	420.87	17.73	7,462.03	
03.14.05.02	SEMBRADO DE PLANTON H: 1.00 M DE ARBOL	UND	21.00	37.09	778.89	
03.15	INTERVENCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES					16,059.04
03.15.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					5,938.49
03.15.01.01	SOLAQUEADO DE GRADERIAS	M2	172.33	34.46	5,938.49	
03.15.02	PINTURA					10,120.55
03.15.02.01	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA	M2	362.52	15.86	5,749.57	
03.15.02.02	PINTURA DEMARCAACION LOSA DEPORTIVA	M	586.34	2.47	1,448.26	
03.15.02.03	PINTURA ESMALTE EN GRADERIAS	M2	172.33	16.96	2,922.72	
COSTO DIRECTO						2,320,252.73
GASTOS GENERALES						10.8159925843022 % 246,317.86
UTILIDAD						8 % 185,620.22
SUB TOTAL						2,752,190.81
IGV.						18 % 495,394.35
PRESUPUESTO TOTAL						3,247,585.16



Son : TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA* CUI 2472434

Sub Presupuesto 04 - INSTALACIONES SANITARIAS

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : Noviembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04	INSTALACIONES SANITARIAS						325,370.18
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					31,195.85	
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	208.32	43.88	9,141.08		
04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA PARA INSTA	M3	182.73	31.83	5,816.30		
04.01.03	CAMA DE ARENA	M	643.02	7.48	4,809.79		
04.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE	M3	443.13	21.94	9,722.27		
04.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	77.67	21.97	1,706.41		
04.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					49,754.05	
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS					49,754.05	
04.02.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1ra CALIDAD	PZA	36.00	419.05	15,085.80		
04.02.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA 54"	PZA	62.00	394.36	24,450.32		
04.02.01.03	LAVADERO ACERO INOXIDABLE	PZA	5.00	1,180.45	5,902.25		
04.02.01.04	URINARIO DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR	UND	10.00	364.20	3,642.00		
04.02.01.05	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA	UND	8.00	84.21	673.68		
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA					69,508.36	
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA					14,099.54	
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA. - PVC de 1/2"	PTO	127.00	111.02	14,099.54		
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION					5,217.27	
04.03.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 CR PIAGUA FRIA DE 3"	M	165.82	21.18	3,512.07		
04.03.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 CR PIAGUA FRIA DE 1"	M	87.00	19.60	1,705.20		
04.03.03	REDES DE ALIMENTACION AGUA FRIA					11,259.96	
04.03.03.01	TUBERIA PVC CLASE 10 CR PIAGUA FRIA DE 2"	M	132.64	42.85	5,683.62		
04.03.03.02	TUBERIA PVC CLASE 10 CR PIAGUA FRIA DE 1"	M	96.30	26.67	2,568.32		
04.03.03.03	TUBERIA PVC CLASE 10 CR PIAGUA FRIA DE 1"	M	129.60	23.21	3,008.02		
04.03.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA					5,719.24	
04.03.04.01	CODO PVC SAP CR DE 2"x 90	UND	9.00	24.68	222.12		
04.03.04.02	CODO PVC SAP CR DE 1 1/2" x 90"	UND	4.00	22.86	91.44		
04.03.04.03	CODO PVC-SAP CR DE 1" x 90	UND	14.00	16.14	225.96		
04.03.04.04	CODO PVC SAP 90° CR DE 3/4"	UND	14.00	10.80	151.20		
04.03.04.05	CODO PVC SAP 90° CR DE 1/2"	UND	27.00	10.80	291.60		
04.03.04.06	TEE PVC SAP CR DE 2"	UND	4.00	35.18	140.72		
04.03.04.07	REDUCCION PVC SAP 3/4"x1/2"	UND	49.00	12.69	621.81		
04.03.04.08	REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4"	UND	13.00	16.82	218.66		
04.03.04.09	TEE PVC-SAP CR DE 1 1/2"	UND	2.00	27.99	55.98		
04.03.04.10	TEE PVC SAP CR DE 1"	UND	12.00	18.96	227.52		
04.03.04.11	TEE PVC SAP CR DE 3/4"	UND	50.00	12.92	646.00		
04.03.04.12	TEE PVC SAP CR DE 1/2"	UND	35.00	12.04	421.40		
04.03.04.13	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	UND	1.00	242.26	242.26		
04.03.04.14	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	UND	16.00	103.39	1,654.24		
04.03.04.15	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	UND	3.00	61.69	185.07		
04.03.04.16	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	UND	1.00	323.26	323.26		
04.03.05	ALMACENAMIENTO DE AGUA					33,212.35	
04.03.05.01	ACCESORIOS TANQUE ELEVADO	GLB	9.00	200.00	1,800.00		
04.03.05.02	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE - ELI	GLB	2.00	2,801.81	5,603.62		
04.03.05.03	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE - ELI	GLB	3.00	3,154.10	9,462.30		
04.03.05.04	TANQUE ELEVADO Y BASE METALICA	UND	9.00	1,816.27	16,346.43		
04.04	SISTEMA CONTRA INCENDIO					81,712.99	
04.04.01	REDES DE ALIMENTACIÓN					15,101.64	
04.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA HDPE 4"	M	138.05	43.31	5,978.95		
04.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH-40	M	85.60	94.95	8,127.72		
04.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SCH-40	M	30.53	32.59	994.97		
04.04.02	ACCESORIOS					6,927.73	
04.04.02.01	ACOPLE DE TRANSICIÓN HDPE - ACERO 3"	UND	7.00	177.52	1,242.64		
04.04.02.02	CODO DE HDPE 90° DE 4"	UND	5.00	212.61	1,063.05		
04.04.02.03	CODO DE ACERO 90 SCH-40 DE 3"	PZA	6.00	59.17	355.02		
04.04.02.04	CODO DE ACERO 90 SCH-40 DE 2 1/2"	UND	23.00	38.43	883.89		
04.04.02.05	REDUCCIÓN HDPE 4"-3"	UND	7.00	230.06	1,610.42		



04.04.02.06	SOPORTE METALICO TIPO ABRAZADERA PARA	UND	19.00	50.16	953.04	
04.04.02.07	TEE DE HDPE SCH-40 DE 4"	PZA	6.00	80.52	483.12	
04.04.02.08	TEE ACERO SCH-40 DE 3"	UND	5.00	67.31	336.55	
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO					37,646.62
04.04.03.01	GABINETE CONTRA INCENDIOS TIPO II	UND	11.00	3,422.42	37,646.62	
04.04.04	VÁLVULAS DE SISTEMA CONTRA INCENDIO					1,657.78
04.04.04.01	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE	UND	1.00	1,657.78	1,657.78	
04.04.05	INSTALACIONES ESPECIALES					20,379.22
04.04.05.01	SISTEMA DE BOMBEO AGUA CONTRA INCENDIO	GLB	1.00	20,379.22	20,379.22	
04.05	SISTEMA DE AGUA PLUVIAL					11,992.87
04.05.01	RED DE COLECCIÓN					5,176.91
04.05.01.01	TUBERIA DE 3" PARA LLUVIA	M	230.70	22.44	5,176.91	
04.05.02	ACCESORIOS					6,815.96
04.05.02.01	SUMIDERO PLUVIAL DE 3"	UND	13.00	70.54	917.02	
04.05.02.02	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 3"x45°	UND	4.00	122.05	488.20	
04.05.02.03	CANAleta SEMICIRCULAR DE FIERRO GALVANIZADO	M	62.00	87.27	5,410.74	
04.06	DESAGUE Y VENTILACION					48,852.26
04.06.01	SALIDAS DE DESAGUE					7,763.48
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4"	PTO	36.00	79.94	2,877.84	
04.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 3"	PTO	8.00	106.83	854.64	
04.06.01.03	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 2"	PTO	67.00	52.95	3,547.65	
04.06.01.04	SOMBREIRO DE VENTILACIÓN DIAM. 2"	PTO	7.00	69.05	483.35	
04.06.02	REDES COLECTORAS					19,839.33
04.06.02.01	TUBERIA DE PVC-S25 PARA DESAGUE DE 8"	M	47.40	86.87	4,117.64	
04.06.02.02	TUBERIA DE PVC-S25 PARA DESAGUE DE 6"	M	22.50	68.38	1,538.55	
04.06.02.03	TUBERIA DE PVC-SAP PARA DESAGUE DE 4"	M	187.68	24.91	4,675.11	
04.06.02.04	TUBERIA DE PVC-SAP PARA DESAGUE DE 3"	M	235.04	21.92	5,152.08	
04.06.02.05	TUBERIA DE PVC-SAP PARA DESAGUE DE 2"	M	210.84	20.66	4,355.95	
04.06.03	ACCESORIOS					21,249.45
04.06.03.01	CODO PVC SAP PARA DESAGUE 4"x45°	UND	9.00	38.82	349.38	
04.06.03.02	CODO PVC SAP PARA DESAGUE 3"x45°	UND	7.00	122.05	854.35	
04.06.03.03	CODO PVC SAP PARA DESAGUE 2"x45°	UND	24.00	124.68	2,992.32	
04.06.03.04	REGISTRO DE BRONCE 4"	UND	14.00	57.90	810.60	
04.06.03.05	REGISTRO DE BRONCE 3"	UND	2.00	61.53	123.06	
04.06.03.06	REGISTRO DE BRONCE 2"	UND	14.00	42.63	596.82	
04.06.03.07	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	48.00	45.96	2,206.08	
04.06.03.08	TEE PVC DESAGUE 4"	UND	88.00	45.86	4,035.68	
04.06.03.09	TEE PVC DESAGUE 3"	PZA	20.00	43.63	872.60	
04.06.03.10	TEE PVC DESAGUE 2"	UND	86.00	34.42	2,960.12	
04.06.03.11	TRAMPA P PVC 2"	UND	67.00	81.32	5,448.44	
04.07	VARIOS					32,353.80
04.07.01	CAJA DE REG. ALB 12"x12" C/TAPA CONCRETO	UND	8.00	328.73	2,629.84	
04.07.02	CAJA DE REG. ALB 12"x24" C/TAPA CONCRETO	UND	27.00	328.73	8,875.71	
04.07.03	CAJA DE REGISTRO CIRCULAR	PZA	1.00	220.72	220.72	
04.07.04	PRUEBAS HIDRAULICA DE RED DE AGUA	M	541.54	7.83	4,240.26	
04.07.05	PRUEBA HIDRAULICA RED DE DESAGUE	M	507.10	11.41	5,786.01	
04.07.06	PRUEBA HIDROSTATICA - AGUA CONTRA INCENDIO	M	175.48	9.79	1,717.95	
04.07.07	FALSA COLUMNA, CONCRETO F'C=210 kg/cm2	M3	7.70	483.99	3,726.72	
04.07.08	FALSA COLUMNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	72.10	71.52	5,156.59	
COSTO DIRECTO						325,370.18
GASTOS GENERALES						10.6159925843022 % 34,541.27
UTILIDAD						8 % 26,029.61
SUB TOTAL						385,941.06
IGV.						18 % 69,469.39
PRESUPUESTO TOTAL						455,410.45



Son : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 45/100 SOLES

Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA* CUI 2472434

Sub Presupuesto 05 - INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : Noviembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATA						1,136,940.56
05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS					660,312.23	
05.01.01	SALIDAS					114,821.89	
05.01.01.01	SALIDAS PARA CENTROS DE LUZ	UND	528.00	87.23	46,057.44		
05.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBI	UND	164.00	158.33	25,966.12		
05.01.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBI	UND	64.00	158.33	10,133.12		
05.01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBI	UND	45.00	158.33	7,124.85		
05.01.01.05	SALIDA PARA REFLECTORES EXTERIORES EN	UND	16.00	139.01	2,224.16		
05.01.01.06	SALIDAS PARA LUMINARIAS EN PARED TIPO BI	UND	18.00	179.41	2,870.56		
05.01.01.07	SALIDA PARA ILUMINACION EMERGENCIA	UND	66.00	136.27	8,993.62		
05.01.01.08	SALIDA DE FUERZA EQUIPOS ELECTROMECA	UND	10.00	185.48	1,854.80		
05.01.01.09	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	UND	74.00	74.89	5,541.86		
05.01.01.10	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	18.00	77.89	1,402.02		
05.01.01.11	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO SIM	UND	16.00	100.89	1,614.24		
05.01.01.12	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO DC	UND	10.00	103.89	1,038.90		
05.01.02	CONDUCTOS O TUBERIAS					31,065.25	
05.01.02.01	DUCTO DE PVC DE D=20mm	M	2,604.71	11.28	29,381.13		
05.01.02.02	DUCTO DE PVC DE D=25mm	M	199.54	8.44	1,684.12		
05.01.03	CABLES ELECTRICOS					26,638.26	
05.01.03.01	CABLE 2-1x 2.5mm2 NH-80 + 1x 2.5mm2NH-80/T	M	1,484.81	9.15	13,584.18		
05.01.03.02	CABLE 2-1x 4mm2 NH-80 + 1x 2.5mm2 NH-80/T	M	1,120.11	9.61	10,764.28		
05.01.03.03	CABLE 2-1x 6mm2 NH-80 + 1x 4mm2 NH-80/T	M	199.54	10.40	2,075.22		
05.01.03.04	CABLE 2-1x 6mm2 NH-80 + 1x 6mm2 NH-80/T	M	20.00	10.73	214.60		
05.01.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					137,128.53	
05.01.04.01	LUMINARIA TIPO PANEL LED 220v 40W IP 20 40	UND	292.00	271.40	79,248.80		
05.01.04.02	LUMINARIA TIPO PANEL LED 220v 40W IP 20 40	UND	90.00	266.40	23,976.00		
05.01.04.03	LUMINARIA TIPO DOWNLIGHT CIRCULAR LED 4	UND	73.00	265.54	19,384.42		
05.01.04.04	LUMINARIA BRAQUETE LED WALLPACK IP54	und	16.00	105.57	1,689.12		
05.01.04.05	LAMPARA DE EMERGENCIA LED 100lm	UND	69.00	104.93	7,240.17		
05.01.04.06	SEÑAL DE EVACUACION LUMINOSA	UND	5.00	163.22	816.10		
05.01.04.07	REFLECTOR LED 200W	UND	16.00	298.37	4,773.92		
05.01.05	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN					71,947.50	
05.01.05.01	SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	UND	1.00	5,037.86	5,037.86		
05.01.05.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	UND	1.00	5,037.86	5,037.86		
05.01.05.03	TABLEROS DE BYPASS	UND	6.00	2,470.54	14,823.24		
05.01.05.04	TABLERO DISTRIBUCION PARA EMPOTRAR DE	UND	1.00	1,326.01	1,326.01		
05.01.05.05	TABLERO DISTRIBUCION PARA EMPOTRAR DE	UND	1.00	906.35	906.35		
05.01.05.06	TABLERO DISTRIBUCION PARA EMPOTRAR DE	UND	6.00	840.27	5,041.62		
05.01.05.07	TABLERO DISTRIBUCION PARA EMPOTRAR DE	UND	11.00	462.20	5,084.20		
05.01.05.08	TABLERO DISTRIBUCION PARA EMPOTRAR DE	UND	6.00	458.42	2,750.52		
05.01.05.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFAS	UND	79.00	60.83	4,805.57		
05.01.05.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICA MONOFAS	UND	11.00	61.52	676.72		
05.01.05.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFAS	UND	13.00	60.82	790.66		
05.01.05.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	5.00	129.76	648.80		
05.01.05.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	10.00	139.47	1,394.70		
05.01.05.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	9.00	168.97	1,520.73		
05.01.05.15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	3.00	180.01	540.03		
05.01.05.16	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	1.00	332.60	332.60		
05.01.05.17	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	PZA	1.00	285.42	285.42		
05.01.05.18	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	UND	6.00	508.46	3,050.76		
05.01.05.19	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25 A	UND	79.00	203.57	16,082.03		
05.01.05.20	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X40 A	UND	2.00	488.00	972.00		
05.01.05.21	INTERRUPTOR HORARIO 16A	UND	2.00	221.93	443.86		
05.01.05.22	CONMUTADOR DE LEVAS 2X20A	UND	2.00	197.98	395.96		
05.01.06	CAJAS DE PASE					5,652.45	
05.01.06.01	SALIDA CAJA DE PASE METALICA DE 200x200M	UND	53.00	106.85	5,652.45		
05.01.07	ACOMETIDA A TABLEROS					273,058.35	
05.01.07.01	ALIMENTADORES					48,421.93	
05.01.07.01.01	CABLE N2XOH 4-1x 50MM²	M	22.00	117.56	2,586.32		
05.01.07.01.02	CABLE N2XOH 4-1x 35MM²	M	6.00	91.38	548.28		
05.01.07.01.03	CABLE N2XOH 4-1x 10+1x 10 MM²	M	999.90	40.11	40,105.99		
05.01.07.01.04	CABLE N2XOH 4-1x 25+1x 16MM²	M	82.00	83.57	5,181.34		
05.01.07.02	ACOMETIDA					103,781.39	
05.01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MEDIO MAN	M3	228.82	76.07	17,406.34		
05.01.07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CC	M3	170.73	76.07	12,987.43		
05.01.07.02.03	DUCTO DE PVC DE D=50mm	M	1,732.50	28.84	49,965.30		
05.01.07.02.04	BUZON DE CONCRETO PARA RED DE DIST	UND	36.00	650.62	23,422.32		
05.01.07.03	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					22,582.78	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDS

05.01.07.03.0	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	10.00	2,175.38	21,753.80	
05.01.07.03.0	DUCTO DE PVC DE D=25mm	M	41.72	8.44	352.12	
05.01.07.03.0	CABLE DESNUDO DE COBRE 16mm2	M	41.72	11.43	476.86	
05.01.07.04	VARIOS					5,000.00
05.01.07.04.0	PRUEBAS ELECTRICAS	UND	2.00	2,500.00	5,000.00	
05.01.07.05	EQUIPOS					93,272.25
05.01.07.05.0	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACION D	UND	1.00	53,827.04	53,827.04	
05.01.07.05.0	ESTABILIZADOR MONOFASICO DE 5 KVA E	UND	5.00	3,559.97	17,799.85	
05.01.07.05.0	ESTABILIZADOR TRIFASICO DE 15 KVA EST	UND	1.00	7,629.97	7,629.97	
05.01.07.05.0	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 6KVA	UND	5.00	927.24	4,636.20	
05.01.07.05.0	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 20KV	UND	1.00	3,651.15	3,651.15	
05.01.07.05.0	GABINETE METALICO PARA ESTABILIZADO	UND	6.00	971.34	5,828.04	
05.02	INSTALACIONES DATA					270,067.73
05.02.01	SALIDA DE DATA					21,096.28
05.02.01.01	SALIDA DE DATA SIMPLE EN PARED	UND	42.00	131.73	5,532.66	
05.02.01.02	SALIDA SIMPLE P/HDMI	und	36.00	31.63	1,138.68	
05.02.01.03	SALIDA DE DATA DOBLE EN PARED	UND	5.00	161.70	808.50	
05.02.01.04	SALIDA DE DATA DOBLE EN MUEBLE	UND	33.00	161.70	5,336.10	
05.02.01.05	SALIDA DE DATA SIMPLE EN TECHO ACCESS P	UND	9.00	143.47	1,291.23	
05.02.01.06	SALIDAS PARA CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	UND	11.00	539.68	5,936.48	
05.02.01.07	SALIDA CAJA DE PASE METALICA DE 200x200M	und	5.00	107.80	539.00	
05.02.01.08	SALIDA CAJA DE PASE METALICA DE 100x100M	und	3.00	96.17	288.51	
05.02.01.09	SALIDA CAJA DE PASE METALICA DE 300x300M	UND	2.00	112.56	225.12	
05.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					12,276.23
05.02.02.01	TUBERIA DE PVC ELECTRICO SAP 3/4" (20MM)	M	410.56	14.88	6,109.13	
05.02.02.02	TUBERIA DE PVC ELECTRICO SAP 1" (25MM)	M	145.87	20.74	3,025.34	
05.02.02.03	TUBERIA DE PVC ELECTRICO SAP 1 1/2" (38MM)	M	36.47	22.72	828.60	
05.02.02.04	TUBERIA DE PVC ELECTRICO SAP 2" (50MM)	M	60.27	38.38	2,313.16	
05.02.03	CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS					3,954.33
05.02.03.01	CABLE UTP CAT 6 LIBRE DE HALOGENO	M	524.27	6.35	3,329.11	
05.02.03.02	CABLE HDMI ALTA DEFINICION	M	68.63	9.11	625.22	
05.02.04	SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO					6,706.67
05.02.04.01	GABINETE METALICO PARA ADOSAR 24 RU DA	UND	1.00	1,491.34	1,491.34	
05.02.04.02	GABINETE METALICO PARA ADOSAR 12 RU DA	UND	2.00	841.34	1,682.68	
05.02.04.03	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS (CA	UND	1.00	2,055.67	2,055.67	
05.02.04.04	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	UND	1.00	1,190.67	1,190.67	
05.02.04.05	Jack Categoría 6A	UND	1.00	79.45	79.45	
05.02.04.06	PATCH CORDS PLUTG CATEGORIA 6A-RJ45/4F	UND	1.00	206.86	206.86	
05.02.05	SISTEMA DE PROCESAMIENTO CENTRALIZADO					31,740.39
05.02.05.01	Monitor led 15"	UND	1.00	1,343.28	1,343.28	
05.02.05.02	Teclado	UND	1.00	161.28	161.28	
05.02.05.03	Mouse	UND	1.00	147.31	147.31	
05.02.05.04	Switch KVM	UND	1.00	12,005.78	12,005.78	
05.02.05.05	Almacenamiento de Informacion (SAM)	UND	1.00	8,563.87	8,563.87	
05.02.05.06	Copia de Seguridad Centralizada	UND	1.00	9,528.87	9,528.87	
05.02.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD INFORMATICA					93,973.44
05.02.06.01	Switch de CORE	UND	1.00	9,028.87	9,028.87	
05.02.06.02	Switch de Distribucion De Sala de datos	UND	1.00	9,403.87	9,403.87	
05.02.06.03	Switch de Acceso 48 P POE	UND	1.00	6,403.87	6,403.87	
05.02.06.04	Controladora de acces Point	UND	9.00	7,681.87	69,136.83	
05.02.07	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA					27,368.97
05.02.07.01	NVR DE 16 ENTRADAS DE VIDEO	UND	1.00	4,318.53	4,318.53	
05.02.07.02	Cámara de videovigilancia IP 65	und	11.00	549.91	6,049.01	
05.02.07.03	Software de Grabacion y Gestion	UND	1.00	3,443.28	3,443.28	
05.02.07.04	Estacion de Monitoreo de Video Vigilancia	UND	1.00	6,076.28	6,076.28	
05.02.07.05	Switch de Acceso 24 P POE	UND	1.00	7,481.87	7,481.87	
05.02.08	ACOMETIDA					32,270.71
05.02.08.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON MEDIO MANUAL	M3	115.91	69.14	8,014.02	
05.02.08.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON T	M3	69.13	30.19	2,087.03	
05.02.08.03	DUCTO DE PVC DE D=50mm	M	12.05	25.55	307.88	
05.02.08.04	BUZON DE CONCRETO 0.60x0.60	UND	19.00	1,150.62	21,861.78	
05.02.09	PRUEBAS Y TRAMITES					7,000.00
05.02.09.01	CERTIFICACION DE DATA	UND	1.00	7,000.00	7,000.00	
05.02.10	INSTALACIONES DETECCION DE INCENDIO					33,680.71
05.02.10.01	SALIDA					17,404.79
05.02.10.01.0	SALIDA DETECTOR DE HUMO FOTO ELECT	UND	40.00	228.93	9,157.20	
05.02.10.01.0	SALIDA ESTACION MANUAL DE ALARMA	UND	13.00	361.77	4,703.01	
05.02.10.01.0	SALIDA CORNETA DE ALARMA CON LUZ E	UND	13.00	272.66	3,544.58	
05.02.10.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					8,440.86
05.02.10.02.0	TUBERIA DE PVC ELECTRICO SAP 3/4" (20I	M	329.49	14.88	4,902.81	
05.02.10.02.0	TUBERIA 19MM EMT	M	183.88	19.24	3,537.85	
05.02.10.03	CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS					1,835.26
05.02.10.03.0	CABLE DE ALARMAS DE INCENDIO 4X22 AV	M	329.49	5.57	1,835.26	
05.02.10.04	PRUEBAS Y TRAMITES					6,000.00
05.02.10.04.0	CERTIFICACION DE SISTEMA DE DETECCIO	UND	1.00	6,000.00	6,000.00	
05.03	SISTEMA DE MEDIA TENSION					206,660.60
05.03.01	SUMINISTRO DE MATERIALES					189,785.73
05.03.01.01	POSTES Y PERFILES					2,445.00
05.03.01.01.0	POSTE DE C.A.C. 15/500/210/435 (Incluye P	und	1.00	1,200.00	1,200.00	
05.03.01.01.0	CRUCETA DE MADERA TRATATA DE 90X11	und	1.00	400.00	400.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-MDS

05.03.01.01.f	RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE 75x75x	und	1.00	245.00	245.00	
05.03.01.01.f	BASE SOPORTE PARA TRANSFORMADOR	und	1.00	600.00	600.00	
05.03.01.02	BUZONES Y CANALIZACIONES					1,797.00
05.03.01.02.f	BUZON DE CONCRETO 1mx1mx1.2m	und	2.00	600.00	1,200.00	
05.03.01.02.f	Cinta señalizadora de PVC para conductores	m	49.00	3.00	147.00	
05.03.01.02.f	TUBERIA DE PVC-SAP, 100mmx3m	und	15.00	30.00	450.00	
05.03.01.03	AISLADORES Y ACCESORIOS					1,120.00
05.03.01.03.f	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION	und	6.00	140.00	840.00	
05.03.01.03.f	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN DE 38KV	UND	2.00	140.00	280.00	
05.03.01.04	CONDUCTORES					15,618.00
05.03.01.04.f	CONDUCTOR DE COBRE N2XSY 3-1x50mm	m	49.00	85.00	4,165.00	
05.03.01.04.f	CONDUCTOR DE ALUMINIO 3X50 mm2-AAA	m	36.00	23.00	828.00	
05.03.01.04.f	CONDUCTOR . 4 (3-1x240 + 1x240mm2) N2	m	20.00	501.25	10,025.00	
05.03.01.04.f	CONDUCTOR DE COBRE RECOCIDO CABL	m	30.00	20.00	600.00	
05.03.01.05	FERRERERIA PARA POSTES Y CRUCETAS					411.00
05.03.01.05.f	TUERCA OJO DE F*G*, PARA PERNO DE 1"	und	6.00	8.00	48.00	
05.03.01.05.f	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ALL	und	6.00	14.00	84.00	
05.03.01.05.f	CONECTOR DOBLE VIA DE ALJAL PARA CO	und	9.00	8.00	72.00	
05.03.01.05.f	PERNO DOBLE ARMADO DE A*G*, 16mmØ :	und	3.00	22.00	66.00	
05.03.01.05.f	PERNO MAQUINADO DE F*G* DE 5/8"x3" C	und	1.00	4.00	4.00	
05.03.01.05.f	PERNO COCHE DE A*G*,13mmx254mm	UND	3.00	20.00	60.00	
05.03.01.05.f	ABRAZADERA TIPO PARTIDA UM PARA CR	und	2.00	35.00	70.00	
05.03.01.05.f	ABRAZADERA DE CINTA BANDIT 3/4"	und	2.00	3.50	7.00	
05.03.01.06	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT - 1)					4,895.00
05.03.01.06.f	Electrodo de cobre electrolítico de 2400mm lar	und	5.00	420.00	2,100.00	
05.03.01.06.f	Conector tipo cuña a presión o AB para varilla	und	5.00	9.00	45.00	
05.03.01.06.f	Cemento Conductivo (bolsa de 11,5 kg)	und	15.00	70.00	1,050.00	
05.03.01.06.f	Caja de registro con tapa reforzada de perfil an	und	4.00	50.00	200.00	
05.03.01.06.f	Tierra de cultivo o preparada y humidificada	m3	18.00	60.00	1,080.00	
05.03.01.06.f	Cable de Cu desnudo Temple Duro de 25mm2	M	60.00	7.00	420.00	
05.03.01.07	SISTEMA DE PROTECCION					6,090.00
05.03.01.07.f	SECCIONADOR TIPO CUT OUT 38 kV, 200A	Und	3.00	480.00	1,440.00	
05.03.01.07.f	FUSIBLE TIPO CHICOTE K, CAPACIDAD 80A	Und	3.00	350.00	1,050.00	
05.03.01.07.f	KIT DE TERMINAL, TERMOCONTRAIBLE DE	kit	1.00	1,800.00	1,800.00	
05.03.01.07.f	KIT DE TERMINAL, TERMOCONTRAIBLE DE	kit	1.00	1,800.00	1,800.00	
05.03.01.08	SISTEMA DE TRANSFORMACION					125,844.73
05.03.01.08.f	TRANSFORMADOR TRIFASICO SECO 150K	GLB	1.00	77,000.00	77,000.00	
05.03.01.08.f	CELDA DE LLEGADA , 24KV, 630A, 20KA	und	1.00	16,000.00	16,000.00	
05.03.01.08.f	CELDA DE PROTECCION ,24KV ,630A ,20KA	und	1.00	21,000.00	21,000.00	
05.03.01.08.f	CELDA DE TRANSFORMACION 800KVA, 10	und	1.00	17.00	17.00	
05.03.01.08.f	CELDA DE BAJA TENSION 0.40-0.23KV	und	1.00	10,000.00	10,000.00	
05.03.01.08.f	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATI	UND	1.00	1,827.73	1,827.73	
05.03.01.09	SISTEMA DE MEDICION					29,084.00
05.03.01.09.f	TRAFOMIX(ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00	28,000.00	28,000.00	
05.03.01.09.f	CAJA PORTA MEDIDOR (SUMINISTRADO P	und	1.00	200.00	200.00	
05.03.01.09.f	MEDIDOR DE ENERGIA(ESPECIFICACIONES	und	1.00	300.00	300.00	
05.03.01.09.f	TUBO DE F*G* DE 2"Ø x 6m.	und	1.00	90.00	90.00	
05.03.01.09.f	TUBO DE F*G* DE 4"Ø x 6m. + CODO DE 90	und	2.00	150.00	300.00	
05.03.01.09.f	TUBO CORRUGADO CON ALMA DE ACERC	m	2.00	22.00	44.00	
05.03.01.09.f	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	m	10.00	12.00	120.00	
05.03.01.09.f	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	und	6.00	5.00	30.00	
05.03.01.10	MATERIALES DE TRABAJOS EN CALIENTE					2,481.00
05.03.01.10.f	MATERIALES DE TRABAJOS EN CALIENTE	gib	1.00	2,481.00	2,481.00	
05.03.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO					16,774.87
05.03.02.01	INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO					585.32
05.03.02.01.f	TRANSPORTE DE POSTE DE ALMACEN CE	und	1.00	75.27	75.27	
05.03.02.01.f	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES E	m3	1.38	87.84	121.22	
05.03.02.01.f	IZAJE DE POSTE C.A.C. DE 16/500 INC. NU	und	1.00	270.40	270.40	
05.03.02.01.f	RELLENO Y COMPACTACION PARA CIMEN	m3	1.25	94.74	118.43	
05.03.02.02	MONTAJE DE ARMADOS					904.17
05.03.02.02.f	ARMADO (SOPORTE DE DERIVACION NO T	und	1.00	301.39	301.39	
05.03.02.02.f	ARMADO + SECC +PMI	und	1.00	301.39	301.39	
05.03.02.02.f	ARMADO SS.EE. TRIFASICA, ARMADO PAR	und	1.00	301.39	301.39	
05.03.02.03	MONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION					301.39
05.03.02.03.f	INSTALACION DE SISTEMA DE MEDICION	und	1.00	301.39	301.39	
05.03.02.04	MONTAJE DE CONDUCTORES					9,218.92
05.03.02.04.f	TENDIDO DE CONDUCTOR N2XSY DE 3x50	m	49.00	75.37	3,693.13	
05.03.02.04.f	TENDIDO DE PUESTA EN FLECHA DE CONI	m	36.00	63.69	2,292.84	
05.03.02.04.f	TENDIDO DE CONDUCTOR, 4 (3-1X240 + 1X	m	20.00	75.37	1,507.40	
05.03.02.04.f	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA DE	M3	5.04	25.76	129.83	
05.03.02.04.f	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRET	UND	2.00	797.86	1,595.72	
05.03.02.05	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA					1,971.27
05.03.02.05.f	EXCAVACION DE HUECO PARA PUESTA A	m3	12.00	23.41	280.92	
05.03.02.05.f	INSTALACION PUESTA A TIERRA TIPO , PA	und	5.00	229.66	1,148.30	
05.03.02.05.f	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA /	m3	10.80	50.19	542.05	
05.03.02.06	INSPECCION Y PRUEBAS					3,793.80
05.03.02.06.f	INSPECCION, PRUEBA Y PUESTA DE SERV	gib	1.00	1,081.19	1,081.19	
05.03.02.06.f	EXPEDIENTE TECNICO FINAL CONFORME	gib	1.00	1,808.40	1,808.40	
05.03.02.06.f	CONTRATO CON LA EMPRESA CONCESIO	gib	1.00	904.21	904.21	
COSTO DIRECTO						1,136,940.56
GASTOS GENERALES						120,897.53
UTILIDAD						90,955.24
SUB TOTAL						1,348,593.33
IGV.						242,746.80
PRESUPUESTO TOTAL						1,591,340.13

Son : UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES



Presupuesto

Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE FELIPE SANTIAGO SALA VERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2472434

Sub Presupuesto 06 - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ubicación SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : Noviembre - 2022

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06	MOBILIARIO						1,233,683.00
06.01	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIO - AULAS	GLB	1.00	367,706.82	367,706.82		
06.02	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIO - TALLER CREATIVO	GLB	1.00	43,233.25	43,233.25		
06.03	MOBILIARIO NIVEL PRIMARIO - AULA INNOVACIÓN PED.	GLB	1.00	121,735.17	121,735.17		
06.04	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO - AULAS	GLB	1.00	213,392.64	213,392.64		
06.05	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO - TALLER DE EDUCAC	GLB	1.00	18,025.68	18,025.68		
06.06	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO - CIENCIA Y TECNOLC	GLB	1.00	22,179.88	22,179.88		
06.07	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO - EDUCACIÓN PARA E	GLB	1.00	22,076.93	22,076.93		
06.08	MOBILIARIO NIVEL SECUNDARIO - INNOVACIÓN PEDAG	GLB	1.00	139,829.93	139,829.93		
06.09	MOBILIARIO SALON DE USOS MULTIPLES	GLB	1.00	30,907.61	30,907.61		
06.10	MOVILIARIO BIBLIOTECA	GLB	1.00	84,809.54	84,809.54		
06.11	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN					63,313.15	
06.11.01	SECRETARIA	GLB	1.00	13,668.73	13,668.73		
06.11.02	DIRECCIÓN	GLB	1.00	8,975.41	8,975.41		
06.11.03	ARCHIVO	GLB	1.00	3,109.60	3,109.60		
06.11.04	DEPOSITO DE MATERIAL	GLB	1.00	1,108.23	1,108.23		
06.11.05	COORDINACIÓN TUTORIA	GLB	1.00	6,991.14	6,991.14		
06.11.06	COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	GLB	1.00	6,991.14	6,991.14		
06.11.07	SALA DE REUNIONES	GLB	1.00	21,333.76	21,333.76		
06.11.08	SS.HH. D Y V.	UND	1.00	1,135.14	1,135.14		
06.12	MOBILIARIO COMEDOR					51,133.87	
06.12.01	COMEDOR	GLB	1.00	11,973.08	11,973.08		
06.12.02	COCINA	GLB	1.00	16,875.70	16,875.70		
06.12.03	DEPOSITO DE ALIMENTOS	GLB	1.00	21,790.81	21,790.81		
06.12.04	CUARTO DE GAS	GLB	1.00	494.28	494.28		
06.13	VESTIDORES					33,597.92	
06.13.01	VESTIDORES	GLB	1.00	7,304.81	7,304.81		
06.13.02	DEPOSITO DE BANDA	GLB	1.00	15,481.74	15,481.74		
06.13.03	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	GLB	1.00	10,811.37	10,811.37		
06.14	TOPICO	GLB	1.00	5,700.62	5,700.62		
06.15	SALA DE PROFESORES	GLB	1.00	7,453.65	7,453.65		
06.16	SS.HH.	GLB	1.00	7,500.32	7,500.32		
06.17	GUARDIANA	GLB	1.00	1,086.02	1,086.02		
07	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS						368,292.42
07.01	ASCENSORES					365,593.20	
07.01.01	ASCENSORES DE 2 PARADAS	UND	2.00	167,796.60	335,593.20		
07.01.02	ASCENSORES DE 2 PARADAS P/DISCAPACITADOS	UND	1.00	30,000.00	30,000.00		
07.02	SALIDA DE FUERZA					2,699.22	
07.02.01	SALIDA DE FUERZA PARA ASCENSOR 5 HP	PTO	3.00	899.74	2,699.22		
	COSTO DIRECTO						1,601,975.42
	GASTOS GENERALES				10.6159925843022 %		170,065.59
	UTILIDAD				8 %		128,158.03
	SUB TOTAL						1,900,199.04
	IGV.				18 %		342,035.83
	PRESUPUESTO TOTAL						2,242,234.87

Son : DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 SOLES



El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación: A SUMA ALZADA

9. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución: 360 días calendario.

El plazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de **360 días calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176° del RLCE.

10. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

a. Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

11. CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra y de acuerdo a calendario valorizado aprobado en Expediente Técnico. De lo cual se tiene que para el presente año fiscal 2023 se requiere de un presupuesto de S/. 3,863,040.05 y para la continuidad de su ejecución en el año fiscal 2024 de S/. 10,088,088.35.

12. DE LAS VALORIZACIONES

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de SUMA ALZADA, durante la ejecución de la obra las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a éste momento se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General de las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano o al momento del devengado)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.



- Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra.
 - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
 - Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
 - Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
 - Valorización del presupuesto.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
 - Planilla de metrados.
 - Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
 - Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
 - Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA
 - Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
 - Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
 - Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
 - Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA
 - Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
 - Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización)
 - Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
 - La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
 - Pruebas de control de calidad de ser el caso
 - Plan de Seguridad en el trabajo
 - Charlas de seguridad
 - Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.



13. SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

14. RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra. Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

15. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original. Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el

quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. RECEPCION DE LA OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

- **Liquidación Física- Técnica**
- Informe final de obra
- Memoria Descriptiva valorizada
- Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- Valorización de Metrados
- Pruebas originales de control de calidad
- Panel Fotográfico
- Planos de Replanteo
- Liquidación financiera
 - Copia de fórmula polinómica
 - Índices unificados de precios
 - Calculo de coeficientes de reajustes
 - Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
 - Amortización adelantos.
 - Cuadro de valorizaciones pagadas
 - Información Presupuestal
 - Información Financiera
 - Resumen de información presupuestal y financiera
 - Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.



Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

19. FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

22. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP).
- Áreas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.
- Área que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

23. NORMATIVA

23.1 Normativa específica

1. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
2. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Reglamento de Licencias de Construcción.
4. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
5. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
6. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Sistema Nacional de Inversión Pública.

23.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A.120 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

24. OBLIGACIONES

A) DE LA ENTIDAD

- a) Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- b) Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier



forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla **vigente hasta la recepción de la obra**, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en **cinco (05) días posteriores a la culminación de obra**, el incumplimiento será causal de penalidad.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
 - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
 - b) Calendario de adquisición de materiales
 - c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.



- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

Del Personal

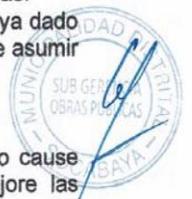
- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
- El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Materiales

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobadas por el Supervisor.
- El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la



Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Equipos

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

Errores y contradicciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

Obras provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

Limpieza general y retiro de obras provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del medio ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Retiro de equipos o materiales



- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

De las pruebas

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

Servicios de laboratorio

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.
- Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

Pruebas y muestras

- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.
- El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

Correspondencia

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.



3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

N°	UND MED.	CANTIDAD	EQUIPO
01	UND	01	CAMIONETA PICK UP 4X4
02	UND	01	EQUIPO DE PINTURA (COMPRESORA-SOPLETE)
03	UND	01	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000
04	UND	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.
05	UND	01	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO
06	UND	01	WINCHE – 2 BALDES 3.6 HP
07	UND	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 1/2"
08	UND	01	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.
09	UND	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
10	UND	02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
11	UND	01	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM
12	UND	01	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG
13	UND	02	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3; 9.5 HP
14	UND	01	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3
15	UND	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
16	UND	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.
17	UND	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T
18	UND	01	TEODOLITO Y MIRA
19	UND	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.

b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de tres (03).

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 (TREINTA Y SEIS) meses como Residente y/o jefe de supervisor y/o inspector y/o y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Residente de obra y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: especialista en arquitectura de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista en instalaciones eléctricas	Ing. Electricista o Ingeniero Mecánico electricista titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o responsable y/o jefe: en instalaciones eléctricas de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario o Ingeniero Civil titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o responsable y/o jefe: en instalaciones sanitarias de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Especialista en estructuras	Ingeniero Civil titulado	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) meses como Especialista y/o ingeniero y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: especialista en estructuras de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
Ingeniero de Seguridad	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad industrial y minera o Ingeniero Ambiental, titulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) meses como Especialista y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Ingeniero Ambiental	Ing. Civil o Ingeniero ambiental, titulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
---------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA EL PERSONAL PROPUESTO: Construcción o mejoramiento de servicios educativos.

c. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.60 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Construcción o mejoramiento de servicios educativos que contengan los siguientes componentes o partidas ejecutadas en el mismo proyecto: capacitación de seguridad y salud, vigas de cimient, obras de concreto armado: losa aligerada, escaleras, grass, provisión y colocación de árboles o arbustos, salida de agua fría, redes de alimentación, redes de distribución, desagüe y ventilación, accesorios y redes, tanque elevado, redes colectoras, sistema de puesta a tierra, salida de data, luces de emergencia, salida de emergencia, suministro e instalación de cámaras, central de monitoreo o estación de monitoreo.

d. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03 integrantes

e. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)

4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 días de iniciada la obra.	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
10	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP



	obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:		
14	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico en un plazo de 15 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

- Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>UND MED.</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EQUIPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>UND</td><td>01</td><td>CAMIONETA PICK UP 4X4</td></tr> <tr><td>02</td><td>UND</td><td>01</td><td>EQUIPO DE PINTURA (COMPRESORA-SOPLETE)</td></tr> <tr><td>03</td><td>UND</td><td>01</td><td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td></tr> <tr><td>04</td><td>UND</td><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.</td></tr> <tr><td>05</td><td>UND</td><td>01</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td></tr> <tr><td>06</td><td>UND</td><td>01</td><td>WINCHE – 2 BALDES 3.6 HP</td></tr> <tr><td>07</td><td>UND</td><td>02</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 1/2"</td></tr> <tr><td>08</td><td>UND</td><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.</td></tr> <tr><td>09</td><td>UND</td><td>01</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td></tr> <tr><td>10</td><td>UND</td><td>02</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td></tr> <tr><td>11</td><td>UND</td><td>01</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td></tr> <tr><td>12</td><td>UND</td><td>01</td><td>MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG</td></tr> <tr><td>13</td><td>UND</td><td>02</td><td>MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3; 9.5 HP</td></tr> <tr><td>14</td><td>UND</td><td>01</td><td>MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3</td></tr> <tr><td>15</td><td>UND</td><td>01</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td></tr> <tr><td>16</td><td>UND</td><td>01</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td></tr> <tr><td>17</td><td>UND</td><td>01</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td></tr> <tr><td>18</td><td>UND</td><td>01</td><td>TEODOLITO Y MIRA</td></tr> <tr><td>19</td><td>UND</td><td>01</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	UND MED.	CANTIDAD	EQUIPO	01	UND	01	CAMIONETA PICK UP 4X4	02	UND	01	EQUIPO DE PINTURA (COMPRESORA-SOPLETE)	03	UND	01	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	04	UND	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	05	UND	01	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	06	UND	01	WINCHE – 2 BALDES 3.6 HP	07	UND	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 1/2"	08	UND	01	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	09	UND	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	10	UND	02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	11	UND	01	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	12	UND	01	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	13	UND	02	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3; 9.5 HP	14	UND	01	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3	15	UND	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP	16	UND	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	17	UND	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	18	UND	01	TEODOLITO Y MIRA	19	UND	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP
N°	UND MED.	CANTIDAD	EQUIPO																																																																														
01	UND	01	CAMIONETA PICK UP 4X4																																																																														
02	UND	01	EQUIPO DE PINTURA (COMPRESORA-SOPLETE)																																																																														
03	UND	01	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000																																																																														
04	UND	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.																																																																														
05	UND	01	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO																																																																														
06	UND	01	WINCHE – 2 BALDES 3.6 HP																																																																														
07	UND	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 1/2"																																																																														
08	UND	01	CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.																																																																														
09	UND	01	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.																																																																														
10	UND	02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP																																																																														
11	UND	01	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM																																																																														
12	UND	01	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG																																																																														
13	UND	02	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3; 9.5 HP																																																																														
14	UND	01	MINICARGADOR 70HP 0.5 YD3																																																																														
15	UND	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP																																																																														
16	UND	01	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.																																																																														
17	UND	01	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T																																																																														
18	UND	01	TEODOLITO Y MIRA																																																																														
19	UND	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP																																																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
	<p>Requisitos:</p> <p>A. ING. RESIDENTE Ingeniero Civil o Arquitecto titulado.</p> <p>B. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto titulado.</p> <p>C. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Ingeniero electricista o Ing. Mecánico electricista titulado.</p> <p>D. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario o Ing. Civil titulado.</p> <p>E. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil titulado.</p> <p>F. INGENIERO DE SEGURIDAD Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad industrial y minera o Ingeniero Ambiental, titulado.</p> <p>G. INGENIERO AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ing. Ambiental titulado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento</p>																																																																																

	<p>este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>A. ING. RESIDENTE Experiencia efectiva mínima acumulada de 36 (TREINTA Y SEIS) meses como Residente y/o jefe de supervisor y/o inspector y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>B. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Residente de obra y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: especialista en arquitectura de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>C. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o responsable y/o jefe: en instalaciones eléctricas de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>D. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o responsable y/o jefe: en instalaciones sanitarias de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>E. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) meses como Especialista y/o ingeniero y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: especialista en estructuras de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>F. INGENIERO DE SEGURIDAD Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) meses como Especialista y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>G. INGENIERO AMBIENTAL Experiencia efectiva mínima acumulada Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 12 (DOCE) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.de obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción o mejoramiento de servicios educativos que contengan los siguientes componentes o partidas ejecutadas en el mismo proyecto: capacitación de seguridad y salud, vigas de cimiento, obras de concreto armado: losa aligerada, escaleras, grass, provisión y colocación de árboles o arbustos, salida de agua fría, redes de alimentación, redes de distribución, desagüe y ventilación, accesorios y redes, tanque elevado, redes colectoras, sistema de puesta a tierra, salida de data, luces de emergencia, salida de emergencia, suministro e instalación de cámaras, central de monitoreo o estación de monitoreo.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁸ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
5 puntos¹⁹	
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, OBRAS DE EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIO EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ESTRUCTURA METÁLICA,</p>	

¹⁸ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p>COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR O COBERTURA SOLAR^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, OBRAS DE EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIO EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR O COBERTURA SOLAR^{28 29}.</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, OBRAS DE EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIO EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA DE PROTECCIÓN SOLAR O COBERTURA SOLAR^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p>2 puntos</p>

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2472434**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2472434**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con

la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Paralelo a lo anterior, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

⁴³ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 días de iniciada la obra.	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
10	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
14	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico en un plazo de 15 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar o eliminar, según corresponda

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ⁴⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.